**Estudio Previo N°:** 202-2026
**Dependencia que requiere la contratación:** Subdirección Administrativa y Financiera

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N tiene como propósito consolidar a Medellín como un epicentro global de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), contribuyendo al desarrollo económico y social del Distrito, en articulación con las políticas y los instrumentos de planeación territorial vigentes, entre ellos el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", que contempla el fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación como un componente estratégico para impulsar el desarrollo económico y social, contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En el marco del cumplimiento de su misión y de los objetivos institucionales, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo, entre otras funciones, la gestión y administración de los espacios físicos que conforman el Complejo Ruta N, cuya infraestructura es utilizada para el desarrollo de actividades institucionales, empresariales, académicas, científicas, tecnológicas y de innovación, tanto por usuarios internos como externos. La adecuada operación de dichos espacios constituye un elemento necesario para garantizar la prestación de los servicios asociados a su utilización y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Corporación.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con apoyo técnico, logístico y operativo para la adecuada preparación, montaje, operación y desmontaje de los eventos que se desarrollen en las salas múltiples, auditorios y demás espacios destinados para eventos de la Corporación Ruta N Medellín, de acuerdo con la programación y los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual.

El apoyo requerido comprende, entre otras actividades, la preparación y disposición de los espacios para los eventos, el montaje y desmontaje de los elementos requeridos, la operación de los equipos y sistemas destinados al desarrollo de las actividades, el apoyo en la gestión de las reservas de espacios y recursos, así como las actividades relacionadas con el manejo y control de inventarios de los elementos asociados a la operación logística. De igual manera, se requiere contar con capacidad de atención para aquellos eventos que, de acuerdo con las necesidades y programación de la Corporación, se desarrollen en horarios nocturnos, fines de semana o días no hábiles.

La necesidad identificada obedece a la demanda de actividades asociadas a la operación de los espacios y a la programación de eventos, cuya atención requiere disponibilidad de apoyo técnico, logístico y operativo en los momentos en que efectivamente se requiera, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el funcionamiento operativo de los espacios destinados para tal finalidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el personal de planta disponible no resulta suficiente para atender de manera integral y oportuna las necesidades asociadas al objeto de la presente contratación, se requiere contratar una (1) persona que acredite el perfil, la formación, experiencia y demás condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el estudio previo.


+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Esta contratación se encuentra incluida en la línea N° CD275 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, RUTA N dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año en curso, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

**Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.**

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **clasificador** de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. En este caso, la identificación corresponde a la siguiente clasificación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **80111501** | 80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos | 8011 - Servicios de recursos humanos | 801115 - Desarrollo de recursos humanos | 80111501 – Perfeccionamiento de la función de gestión. |

**Nota:** Códigos verificados en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra- publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. Objeto:** Prestación de servicios de apoyo técnico, logístico y operativo para la preparación, montaje, operación y desmontaje de eventos en salas múltiples, auditorios y demás espacios destinados para eventos de la Corporación Ruta N.

**2.2. Alcance del objeto:** El alcance del objeto comprende, pero no se limita, a lo establecido en las obligaciones específicas del contratista.

**2.3. Perfil Profesional:** Técnico en cualquier área, con conocimientos en actividades de apoyo administrativo y logístico, planeación y programación de actividades, montaje de eventos, manejo de equipos audiovisuales, gestión de mobiliario, almacenamiento e inventarios o afines, así como manejo de herramientas ofimáticas.

**Experiencia:** con experiencia mínima de 5 años en áreas afines.

**2.4. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **30 de diciembre de 2026**, previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

**2.5. Lugar de ejecución:** El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Distrito de Medellín.



+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

**2.6. Modalidad de contrato:** El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de Contratación Directa, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

**2.7. Supervisión:** Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el (la) Profesional de infraestructura física Juanita Marcela Galeano Zapata o quien haga sus veces y el supervisor suplente será el (la) Tecnólogo Apoyo Administrativo de Infraestructura Alejandro Vázquez Jiménez, o a través del profesional que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de Ruta N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el manual de supervisión de Ruta N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, RUTA N, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor con quién EL CONTRATISTA suscribirá la respectiva acta de inicio. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y cumplir entre otras funciones, las siguientes:

a) Dar inicio formal a la ejecución del contrato mediante la elaboración del acta de inicio en el formato institucional definido para tal fin.
b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución y los entregables técnicos asociados.
c) Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
d) Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual y dejar constancia del cumplimiento de obligaciones contractuales.
e) Velar porque en el archivo digital (sharepoint) de la Secretaría General reposen los informes y entregables correspondientes a la ejecución del respectivo contrato.
f) Informar al jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
g) Verificar la realización de los aportes por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
h) Atender las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.


+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

## 3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es una persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, independiente de las personas que la componen y, en consecuencia, los asociados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal o patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por la Corporación; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, las de ciencia, tecnología e innovación y por los Estatutos de la Corporación.

El sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, o las normas que los modifiquen o sustituyan, que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Conforme a lo anterior, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sino a las leyes de ciencia, tecnología e innovación señaladas, así como todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia. Por lo tanto, el régimen de los actos, contratos y convenios de la Corporación está previsto en el derecho privado, sin perjuicio de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

### 3.1. Modalidad De Contratación

Contratación directa __X__

### 3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

La modalidad de selección del CONTRATISTA está consagrada en el numeral ***4.1.1.5. "Contratación Directa",*** del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, que establece:

*"Son causales de contratación directa, independiente de la cuantía, entre otras las siguientes:*

*4.1.1.5.8. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, o Ejecución de Trabajos Artísticos que Sólo Pueden Encomendarse a Determinadas Personas Naturales."*

*La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN puede celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica y que previa verificación de la idoneidad y experiencia se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto a contratar.*

*Aplica cuando se necesite adelantar labores específicas y dentro de la planta de personal de la Corporación no exista el personal suficiente o con los conocimientos requeridos para ejecutar estas actividades.*



+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Corporación.*

*Para la prestación de servicios profesionales, se debe acreditar que el proponente ha realizado estudios de educación superior, de acuerdo con los programas de educación formal acreditados por el Ministerio de Educación, además de la experiencia requerida para la ejecución del contrato.*

*Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se podrán contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas no profesionales.*

*Para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, deberá demostrarse la idoneidad y experiencia de la persona natural a contratar.*

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. Análisis del sector económico:

De conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Para la prestación de servicios, la entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo, como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra de acuerdo con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, la RESOLUCIÓN (RL-001-2026) "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de la Corporación Ruta N Medellín para la vigencia 2026", se calculó un valor para éste contrato en CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($4.583.880), el valor de los honorarios para la categoría AG – II – con formación de técnico y mínimo cinco (05) años de experiencia.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la actividad y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Para efectos de determinar la forma de



+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

remuneración de dicho contrato la Entidad ha establecido en aras de garantizar economía y eficacia en la prestación de servicios el pago por un valor mensual fijo.

**4.2. Disponibilidad presupuestal:** Debidamente certificado por el área Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 542 del 09 de octubre de 2026, Centro de Costos 16158**

El Supervisor designado por RUTA N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

**4.3. Valor del Contrato:** El valor del contrato por la suma de hasta **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($11.459.700)** incluido impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar**.**

**4.4. Forma de pago** La Corporación Ruta N realizara los pagos de honorarios mensualmente por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.583.880**), o la suma proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el mes, una vez se haya surtido la totalidad de los trámites administrativos, contractuales y presupuestales requeridos para el respectivo pago, y previa presentación de la factura o cuenta de cobro y demás documentos que correspondan.

**Nota 1:** Ruta N como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Formato de cuenta de cobro persona Natural
2. Informe de seguimiento a las actividades por el período a pagar (en el formato definido por Ruta N.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
4. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
5. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Para el primer pago:
   - Certificado de afiliación ARL
   - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario)
7. Para el último pago:
   - Cuenta de cobro.
   - Informe final (si aplica)
   - Pago de seguridad social de los 2 últimos meses.



+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad no atribuye un riesgo en el incumplimiento del presente proceso de contratación, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del Informe de Supervisión, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por incumplimiento.

## 6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1.15 del Manual de Contratación, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA de la Corporación (MN-SG-001 V3), la exigencia de las garantías dependerá de análisis particular de riesgos para exigirlas y el valor del contrato, por lo que la Entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparos al presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la labor se va a ejecutar es de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en las obligaciones específicas.

## 7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

### 7.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por Ruta N.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7. Acatar las directrices establecidas por Ruta N en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de Ruta N, así como la Política Ambiental.
10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.


+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

12. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
13. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos. Ruta N suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico Corporativo.
15. Recibir de la subdirección administrativa y financiera mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
16. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
17. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte de Ruta N, cuando se haga presencia en la sede de la Entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras Entidades. De igual manera, hacer devolución del carné, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
18. Obrar con ética e integridad lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y siguiendo los lineamientos establecidos en el código de ética e integridad de Ruta N.
19. Desplazarse a las diferentes ciudades, municipios o países en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Para tal fin, Ruta N apropiará y reconocerá con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal los recursos para cubrir dichos gastos. (Esta obligación será discrecional de la dependencia que solicita la contratación, de acuerdo con el objeto de esta).
20. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica).
21. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente Contrato.

**7.2. Obligaciones Específicas:**

1. Realizar las actividades de pre-montaje, montaje y desmontaje de los eventos institucionales que le sean programados, de acuerdo con los requerimientos técnicos y logísticos establecidos.
2. Garantizar el apoyo técnico y logístico requerido para la preparación, montaje, operación y desmontaje de los eventos institucionales que se desarrollen de acuerdo con la programación de actividades, las necesidades del servicio y el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.


+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Apoyar la gestión y coordinación de las actividades requeridas para la ejecución de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de la infraestructura locativa, los sistemas, las redes y los equipos de Ruta N, de acuerdo con las necesidades identificadas y las indicaciones del supervisor del contrato.
4. Operar los equipos y sistemas requeridos para el desarrollo de los eventos programados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los procedimientos establecidos.
5. Apoyar la gestión de reservas y la disponibilidad de los espacios, equipos y sistemas a cargo, conforme a la programación y los procedimientos establecidos.
6. Apoyar las actividades administrativas y la gestión de inventarios relacionadas con el objeto contractual, incluyendo el registro, control y seguimiento de los bienes, cuando corresponda.
7. Desarrollar las demás actividades complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y las obligaciones aquí establecidas.

**7.3. Productos o entregables del contratista:**

1. Informe mensual de actividades, acompañado de los soportes correspondientes que respalden la ejecución de cada una de las acciones realizadas.
2. Informe final consolidado que presente un balance detallado de los resultados alcanzados durante la vigencia del contrato.

**7.4. Obligaciones de Ruta N:**

1. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría MN-03 de la Corporación.
2. Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
3. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
4. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
8. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
9. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.


+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

## 8. FIRMAS

**VIRMAR YESSID DAVID VALLE**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Juanita Galeano Zapata, Profesional de Infraestructura Física, Subdirección Administrativa y financiera

Revisó: Estiven Alejandro Toro Castañeda, Abogado Contratista, Secretaría general

Revisó: Ferney Augusto Botero Cifuentes, apoyo financiero, Secretaría general

Revisó: María Camila Rojas Martínez, Abogado Contratista, Secretaría general



+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación